



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00314-00.

En atención a la solicitud entablada por CÉSAR AUGUSTO FIERRO CAICEDO, quien funge como actor en el juicio coactivo conocido por el competente Ente Jurisdiccional, encaminada a que se proporcionen los medios de contacto reportados respecto del suplicado, en la actual tramitación, es menester señalar que, aunque el nombrado ciudadano ha acreditado, mediante las correspondientes piezas procesales, la motivación que le asiste, **la denotada súplica no puede ser atendida de modo favorable**, en tanto que se circunscribe a la obtención de información personal y que fue suministrada en el marco de un derrotero jurisdiccional, que le concierne exclusivamente a quienes fungen como partícipes del denotado trayecto, sin que pueda accederse a dichos antecedentes, aspectos o tópicos, salvo si el correspondiente Estrado Judicial, que tiene a su cargo el pertinente paginario, lo estima necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4944eec2a4cc14dbd2d8bcdb5966f1457a58decdbc3cebf34e39ba4c87a96
7ed

Documento generado en 06/05/2022 11:30:12 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>